

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 17 JUL. 2024

VISTO:

Las Hojas de Trámite N° 202440775 que adjunta la Nota informativa N° 269-2024-DA-DIRIS-LC, de fecha 16 de julio de 2024, de la Dirección Administrativa, con el cual remite la Nota Informativa N° 1186-2024-OGRRHH-UFGE-DIRIS-LC, de fecha 16 de julio de 2024 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que adjunta el Informe N° 195-2024-UFGE-OGRRHH-DIRIS.LC, de fecha 12 de julio de 2024, de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, en atención a la Carta N° 001-JGCP, de fecha 27 de junio de 2024 del Director de Monitoreo y Gestión Sanitaria y el Informe Legal N° 432-2024-OAJ-DIRIS-LC de fecha 16 de julio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el personal con contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer funciones directivas, o empleado de confianza;



Que, el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, tiene por objeto establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado;



Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, aprobado con el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, el servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario. El adelanto del descanso vacacional es solicitado ante la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, hasta el quinto día hábil anterior a la fecha que se solicita sea otorgado. La solicitud deberá contar con la opinión favorable del jefe inmediato. Este plazo



admite excepciones, tratándose de situaciones fortuitas o inesperadas. La Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces, luego de verificar que la solicitud del servidor se enmarca en el artículo 4 del Decreto Legislativo, comunica al servidor la procedencia o no del adelanto del descanso vacacional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles computados desde el día hábil siguiente de presentado. Aprobada la solicitud, la entidad, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y el servidor suscriben el acuerdo de adelanto del descanso vacacional;

Que, mediante el numeral literal a) del numeral 13.1) del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 04 de enero de 2024, se delega durante el Año Fiscal 2024 a los Directores de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal siendo una de ellas la Designación en cargo de confianza o de libre designación, la misma que podemos tener en consideración en el caso de asignación de funciones de directores y jefaturas de oficinas en el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 052-2024-DG-DIRIS-LC, de fecha 22 de enero de 2024, se designa, al Señor JOSÉ GABRIEL CABREJOS PITA, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria dependiente de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (CAP-P N° 0072), Nivel F-4;

Que, mediante Carta N° 001-JGCP, de fecha 27 de junio de 2024, el Señor JOSÉ GABRIEL CABREJOS PITA, Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, solicita adelanto de vacaciones por el periodo de quince (15) días, del 22 de julio al 05 de agosto de 2024 en el marco del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, el mismo que es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos;

Que, en la hoja de trámite de vistos, la Dirección General aprueba la solicitud de vacaciones del del Director de Monitoreo y Gestión Sanitaria, por el periodo indicado en el considerando precedente y dispone que durante la ausencia del titular se encargue temporalmente la dirección mencionada al Señor HENRY ALFONSO REBAZA IPARRAGUIRRE, en adición a sus funciones habituales de Director Adjunto de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, mediante Nota informativa N° 269-2024-DA-DIRIS-LC, de fecha 16 de julio de 2024, de la Dirección Administrativa, con el cual remite la Nota Informativa N° 1186-2024-OGRRHH-UFGE-DIRIS-LC, de fecha 16 de julio de 2024 de la Oficina de Gestión de



REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 17 JUL. 2024

Recursos Humanos, que adjunta el Informe N° 195-2024-UFGE-OGRRHH-DIRIS.LC, de fecha 12 de julio de 2024, de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, informan que el referido profesional ingresó a laborar el 23 de enero de 2024, por lo que el Señor JOSÉ GABRIEL CABREJOS PITA cuenta con 05 meses y 29 días de vínculo laboral. Por lo que en cumplimiento del artículo 10° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, solamente se le puede autorizar su solicitud de adelanto de vacaciones por un periodo no mayor a (14) días;

Que, mediante Informe Legal N° 432-2024-OAJ-DIRIS-LC de fecha 16 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que la propuesta para la encargatura temporal de funciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, se encuentra de acuerdo con el marco normativo al respecto, y tiene por objeto garantizar la continuación de las funciones de la mencionada Dirección Ejecutiva de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro, en concordancia con el numeral 5.1 del Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, de fecha 16 de junio de 2022, por lo que es pertinente emitir la presente Resolución;

Con la visación de la Dirección Administrativa, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; la Resolución Ministerial N° 806-2023/MINSA y, Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente las funciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro al Señor HENRY ALFONSO REBAZA IPARRAGUIRRE, en adición a sus funciones habituales que viene desempeñando en la Dirección Adjunta, por el periodo de catorce (14) días, comprendido del 22 de julio al 04 de agosto de 2024, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.





Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DFDV/RNVC

- Dirección Adjunta
- Dirección Administrativa
- Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Interesados
- Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Archivo.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
M.C. DELIA F. DAVILA-VIGIL
Directora General
CMP 39570

PERU Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Es Copia Fiel del Original
7 JUL. 2024
Miguel Angel Deza Callata
FEDATARIO
Reg. N° 735